

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº070-2023-UPRIT.

Trujillo, 01 de agosto de 2023

VISTO, el oficio N° 010A-2023-UPRIT-DI del 31 de julio de 2023, remitido por el Director de Investigación de la Universidad Privada de Trujillo, en la cual propone la aprobación del Cronograma de etapas y el Proyecto de Bases para el Concurso de Selección para Nombramiento, Promoción, Contratación, Ratificación y Remoción de Docentes Investigadores RENACYT y, la designación de los miembros del Comité de Selección para el Concurso de Selección para Nombramiento, Promoción, Contratación, Ratificación y Remoción de Docentes Investigadores RENACYT (Año 1-1; 1-2), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el ítem 1, numeral 6, del Procedimiento de Selección, Evaluación de Desempeño, Reconocimientos, Incentivos y Promoción de los Docentes Investigadores, dispone que es responsabilidad de del rector aprobar las Bases del Concurso de Selección para Nombramiento, Promoción, Contratación, Ratificación y Remoción de Docentes Investigadores RENACYT con cronograma de etapas y nombrar Comité de Selección a propuesta de Director de Investigación;

Que, el oficio N° 010A-2023-UPRIT-DI del 31 de julio de 2023, remitido por el Director de Investigación de la Universidad Privada de Trujillo, propone al Sr. Rector la aprobación del Cronograma de etapas y el Proyecto de Bases para el Concurso de Selección para Nombramiento, Promoción, Contratación, Ratificación y Remoción de Docentes Investigadores RENACYT y, la designación de los miembros del Comité de Selección para el Concurso de Selección para Nombramiento, Promoción, Contratación, Ratificación y Remoción de Docentes Investigadores RENACYT (Año 1-1; 1-2);

En base a las atribuciones de este Rectorado y en cumplimiento del Estatuto, Reglamento de Nombramiento, Contratación, Promoción, Ratificación y Remoción de Docentes y al Procedimiento de Selección, Evaluación de Desempeño, Reconocimientos, Incentivos y Promoción de los Docentes Investigadores, de la Universidad Privada de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma de etapas y las Bases para el Concurso de Selección para Nombramiento, Promoción, Contratación, Ratificación y Remoción de Docentes Investigadores RENACYT, de la Universidad Privada de Trujillo;



ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR a los miembros del Comité de Selección para el Concurso de Selección para Nombramiento, Promoción, Contratación, Ratificación y Remoción de Docentes

Investigadores RENACYT, conformada por:

Presidente:

Dr. Marco Antonio Sevilla Gamarra

Secretario:

Dr. Olenka Espinoza Rodríguez

Vocal:

Dr. Lorenzo Edmundo Gonzalez Zavaleta

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTO, PROMOCIÓN, CONTRATACIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES RENACYT (Año 1-1, Año 1-2)

Código:	PL-DI-38/2
Revisión:	00
Fecha:	01/08/2023
Páginas:	Página 1 de 6

BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTO, PROMOCIÓN, CONTRATACIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES RENACYT (Año 1-1, Año 1-2)

Elaborado por: DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN	Revisado por: RECTOR	Aprobado por: RESOLUCIÓN RECTORAL N°070-2023-UPRIT
Firmer ON OE I. VEG	Firma: WARIT	Firma: UPROT
Fecha: 31-07-2023	Fecha: 01-08-2023	Fecha: 01-08-2023

CONTROL DE REVISIONES		
REVISION	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION
00	01-08-2023	Emitido Aprobado



BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTO, PROMOCIÓN, CONTRATACIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES RENACYT (Año 1-1, Año 1-2)

Código:	PL-DI-38/2
Revisión:	00
Fecha:	01/08/2023
Páginas:	Página 2 de 6

BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTO, PROMOCIÓN, CONTRATACIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES RENACYT

(Año 1-1, Año 1-2)

1. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Ley Universitaria Nº 30220 y sus modificatorias.
- Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Privada de Trujillo, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°024-2022-UPRIT, de fecha 6 de junio de 2022.
- e. La Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 026-2022-UPRIT, de fecha 06 de junio de 2022.
- f. Reglamento de Nombramiento, Contratación, Promoción, Ratificación y/o Remoción De Docentes, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 029-2022-UPRIT, de fecha 07 de junio del 2022.
- g. Estatuto de la UPRIT, aprobado mediante Resolución Asamblea General de Asociados N° 005-2022-UPRIT, de fecha 04 de Agosto del 2022.
- Plan Estratégico Institucional de la Universidad Privada de Trujillo, aprobado mediante Resolución de Asamblea General de Asociados Nº 005-2022-UPRIT de fecha 03 de junio del 2022.



DISPOSICIONES GENERALES

SELECCIÓN DE DOCENTES CATEGORÍA CONTRATADOS

- a. El docente investigador Renacyt (o también denominado Docente investigador) es aquel que se dedica prioritariamente a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación, de acuerdo a las líneas de investigación aprobadas por la universidad, debiendo participar en al menos un proyecto de investigación por año que tenga como producto la publicación de los resultados en una revista indexada por Scopus o Scielo o un libro.
- Son nombrados a propuesta del Director de Investigación con opinión del Rector por el Consejo Directivo, por un plazo mínimo de dos años.
- c. Según la Ley universitaria deben tener una carga académica mínima.
- El docente investigador puede ser ordinario o contratado, puede estar vinculado a tiempo completo o tiempo parcial en la Universidad.
- La Dirección de investigación propone el Procedimiento de Selección y Evaluación de Desempeño, Reconocimientos, Incentivos y Promoción de Docentes Investigadores para aprobación del Rector.
- f. En forma anual la Dirección de Investigación evaluará las actividades de los docentes investigadores, con fines de reconocimiento y capacitación. Cada dos años se evaluará a los docentes investigadores Renacyt con fines de promoción y/o ratificación, en cuyo caso la permanencia de los docentes investigadores en dicha categoría se determinará luego de una evaluación. La evaluación se efectúa considerando los siguientes criterios:
 - Idoneidad moral, verificación de no haber sido sancionado en el periodo por faltas al código de ética en la investigación, y/o por asuntos vinculados a la ética, la moral y las buenas costumbres.



BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTO, PROMOCIÓN, CONTRATACIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES RENACYT (Año 1-1, Año 1-2)

Código:	PL-DI-38/2
Revisión:	00
Fecha:	01/08/2023
Páginas:	Página 3 de 6

- Capacidad académica, evaluación satisfactoria en el procedimiento de evaluación docente UPRIT.
- iii. Capacitación permanente; participación en al menos 20% de las actividades programadas del Plan de Capacitación y Actualización Docente UPRIT, y haber recibido al menos una capacitación externa en los últimos tres años a la evaluación que en conjunto totalicen no menos de 10 horas de capacitación.
- iv. Producción intelectual, verificando lo siguiente:
 - a) Registro vigente en el Renacyt.
 - b) Publicación de artículos científicos en revista indizada que se encuentre en las bases de datos de Scopus Q1 y Q2 de preferencia o Scopus Q3 ó Q4, Web of Science, Scielo, Redalyc y otros, otorgando mayor puntaje a las publicaciones en dicho orden descendente desde 5 a 1.
 - Publicación de libros y/o capítulos de libros producto de investigación científica, otorgándole 2 puntos.
 - d) Participación de asesoría para grados académicos o títulos profesionales, debiendo participar en al menos una (01) y considerar como máximo diez (10), otorgándole máximo 2 puntos.
 - e) Participación en proyectos de investigación científica, de desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, otorgándole máximo 3 puntos, considerando el número de proyectos y la participación destacada en ellos.
 - f) Participación en actividades de capacitación docente, en temas vinculados a investigación y ética, otorgándole máximo 2 puntos, si participó en todas las capacitaciones programadas.
 - g) Resultado de Evaluación de desempeño en clases, según procedimiento específico, otorgándole puntaje adicional en caso de empate a aquellos que obtuvieron mejores resultados.



INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- a. El postulante deberá remitir la documentación pertinente dentro de las fechas señaladas en el cronograma y dirigir una solicitud al Vicerrector Académico de la Universidad, donde indicará claramente que se somete al proceso evaluación con fines de ratificación Docentes Investigadores, alcanzando:
 - Declaración Jurada de Habilitación para el ejercicio profesional respectivo, con excepción de las carreras que aún no cuentan con Colegio Profesional.
 - II. Declaración Jurada de Gozar de buena salud física y mental.
 - III. Declaración Jurada de No tener antecedentes penales y/o judiciales y No encontrarse procesado o condenado por los delitos detallados en la Ley N° 29988, delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas
 - IV. Currículo vitae documentado actualizado, e impresión del CTI Vitae.

4. EVALUACIÓN: PRUEBA DE CAPACIDAD DOCENTE

- a. El proceso de selección se desarrollará en 2 fases según se indica a continuación.
 - Evaluación de hojas de vida, la cual estará a cargo del Comité de Selección, el cual debe de verificar los siguientes requisitos de los docentes investigadores siguientes en el formato del Anexo1:



BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTO, PROMOCIÓN, CONTRATACIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES RENACYT (Año 1-1, Año 1-2)

Código:	PL-DI-38/2
Revisión:	00
Fecha:	01/08/2023
Páginas:	Página 4 de 6

- El docente investigador postulante deberá estar registrado en RENACYT con estado activo, otorgando mayor puntaje a los docentes según Nivel Renacyt
- Experiencia en el diseño, ejecución y supervisión de proyectos de investigación y grupos de investigación en los tres últimos años, otorgando mayor puntaje a los docentes según Numero de proyectos como Director y/o miembro del equipo investigador.
- Experiencia en publicación de artículos científicos o publicaciones en revistas indizadas con las líneas institucionales de la universidad
- iv. Capacitación y/o reconocimientos referidos a la habilidad para manejo de equipos interdisciplinarios.
- v. Experiencia docente, asignado puntaje según el tiempo.
- vi. Declaración Jurada de Habilitación para el ejercicio profesional respectivo, con excepción de las carreras que aún no cuentan con Colegio Profesional.
- vii. Declaración Jurada de Gozar de buena salud física y mental.
- viii. Declaración Jurada de No tener antecedentes penales y/o judiciales y No encontrarse procesado o condenado por los delitos detallados en la Ley N° 29988, delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.



Los criterios de evaluación son los siguientes

CRITERIOS	PORCENTAJE
Proyectos de investigación y publicaciones académicas	30%
Experiencia en la asesoría de trabajos de investigación y tesis.	30%
Producción científica en curso como potencial para ascender como investigador en los niveles de acreditación nacional.	20%
Adecuación de la experiencia académica e investigativa con las líneas institucionales de la universidad.	20%
Total	100%

 Evaluación de entrevista personal, la cual deberá estar enfocada en la evaluación de competencias para la investigación y liderar equipos del candidato

Los criterios de evaluación son los siguientes

Estabilidad laboral anterior	
Experiencia en puestos similares en investigación	
Actitud positiva	
Objetivos personales	
Disponibilidad para incorporarse	
Capacidad para identificar y resolver problemas	
Liderazgo	
Trabajo en equipo	



BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTO, PROMOCIÓN, CONTRATACIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES RENACYT (Año 1-1, Año 1-2)

Código:	PL-DI-38/2
Revisión:	00
Fecha:	01/08/2023
Páginas:	Página 5 de 6

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DOCENTES

- a. El puntaje final se le comunica al participante del proceso de ratificación, pudiendo eventualmente presentar su reclamo ante el Consejo Directivo.
- Elaborar cuadro de méritos con los docente ratificados y no ratificados de ser el caso en orden de puntaje de mayor a menor. El informe de la Comisión de Evaluación es aprobado por el Consejo Directivo.
- c. El Consejo Directivo, ratifica a los docentes investigadores emitiendo la Resolución respectiva. Sin embargo, podrá requerir previamente la presentación de los seleccionados para ratificación ante el Consejo Directivo. La decisión final será del Consejo Directivo, la misma que será inapelable. La ratificación de los mismos debe ser comunicada a toda la comunidad universitaria. El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de dos (2) años.





BASES DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTO, PROMOCIÓN, CONTRATACIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES RENACYT (Año 1-1, Año 1-2)

Código:	PL-DI-38/2
Revisión:	00
Fecha:	01/08/2023
Páginas:	Página 6 de 6

CONCURSO DE SELECCIÓN PARA NOMBRAMIENTO, PROMOCIÓN, CONTRATACIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES RENACYT

(Año 1-1, Año 1-2)

ACTIVIDADES	
Descripción	Fecha
Convocatoria y entrega de bases	Del 03 al 05 de agosto de 2023
Inscripción y recepción de expedientes en la Oficina de Secretaría General.	Del 14 al 15 de agosto de 2023
Evaluación:	•
 Evaluación Curricular Docente RENACYT. 	16 de agosto de 2023
 Entrevista de Selección de Docente RENACYT. 	18 de agosto de 2023
Publicación de resultados	19 de agosto de 2023

